

y ochenta, y ocho, dirigida al nro. Correo, para que  
impidiese la entrada de Ganado en la referida hu-  
esta, y multado a los Regidores que concurrieron  
a la licencia que para lo contrario se dio a la Comu-  
nidad Religiosa de esta dha Ciudad, ultimamente en  
doy de Septiembre proximo pasado, a Pedimento del  
Marques de Veniel, y otros Comoxtes, hacendados en  
ese Distrito, se despacho, nra. R. Provision para  
que se guardasen y observasen lo xeruelto en las ante-  
cedentes, y en los referidos establecimientos, y ordenan-  
zas, todo lo qual se havia procurado por dha Ciudad,  
suparte con los may eficacia y medios se observare, y exe-  
cutare, y no habiendo modo de conseguirlo, y con el supue-  
to de las diligencias en esta razon executadas por las Comu-  
dades Religiosas de esta dha Ciudad, se acudio a su Ayuntamiento,  
solicitando se le concediese licencia para que los Ganados  
pudiesen pasar en la mencionada Huerta, arre-  
glando el numero al preciso consumo, y pasto, y dando  
las Reglas correspondientes, que observarian para q.